

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado a las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 5 rs. y 25 mrs. por cada trimestre. — No se admite en la redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE ZAMORA.

3ª Sección.

Circular. — Habiendo desertado en 5 del corriente de la ciudad de Avila de los Caballeros el soldado José Rodríguez, del 4.º Batallón provisional voluntarios de Castilla, natural del pueblo de Videmala en el partido judicial de Alcañices, encargo a los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practiquen las mas eficaces diligencias hasta lograr su captura, y en el caso de que se verifique, lo remitiran a disposicion del Escmo. Sr. Capitan jeneral de Castilla la vieja que lo reclama; y al efecto se ponen a continuacion sus señas. Zamora 20 de Noviembre de 1838. — Antonio Golfin.

Señas del desertor.

Edad 21 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz abultada, color trigueño, barba lampiña.

Sección 3ª

Circular. — Habiendo desertado del Presidio peninsular estacionado en esta plaza el cabo primero Manuel Sta. Maria Mayoral, y el confinado José Moreno Bodegona, pertenecientes a la quinta Brigada, cuyas señas a continuacion se espresan; encargo a los Alcaldes constitucionales de esta provincia practiquen cuantas diligencias crean necesarias a la aprehension de dichos criminales, y si se verificase los remitan con toda seguridad a disposi-

Encargados de cobrar las suscripciones

- Fuente Sauco. } La Redaccion calle
- Sayago..... } de Malcocinado núm. 3
- Toro..... }
- Zamora..... }
- Alcañices..... } D. Eugenio de Barros.
- Benavente.... } D. Pedro Blanco Bobo.
- Puebla..... } D. Venancio Lara.

cion de este Gobierno politico. Zamora 26 de Noviembre de 1838. — Antonio Golfin.

Señas del Miguel.

Edad 29 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., color bueno.

Idem del José.

Edad 22 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz abultada, boca regular, color blanco.

3ª Sección.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 12 del que rije, se ha servido dirigirme la siguiente circular.

El Jefe politico de Cadiz consultó a S. M. en 24 de Julio último, sobre el verdadero concepto de la Real orden circular de 1.º de Marzo de este año en que, con objeto de evitar la emigracion de los mozos hábiles para la quinta, se mandó que no se diese pasaporte para el extranjero ni para Ultramar a los jóvenes de diez y siete años y medio a veinte y cinco. Y en su vista, y de lo espuesto por otros varios Jefes politicos, se ha servido S. M. declarar: que la Real orden de 1.º de Marzo citada no debe rejir sino desde la publicacion de la quinta hasta que se haya satisfecho el cupo del pueblo en cuyo alistamiento esté inscripto el que solicita pasaporte; fuera de cuya época, y aun en ella, siempre que el mozo que desea ausentarse justifique debidamente alguna escepcion legal que le exima del servicio, no hay inconveniente en concedérselo, observando si lo pide para los dominios de España en Ultramar, lo prevenido en la Real orden de 27 de Diciembre de 1837.

espedida por el Ministerio de Hacienda. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para su publicidad, como aclaracion de la Real orden de 1.º de Marzo que se cita, y se halla inserta en el Boletín de 13 del propio mes, núm. 328. Zamora 27 de Noviembre de 1838.

Antonio Golfín.

2.ª Seccion

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 13 del actual me ha comunicado la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra en 1.º de este mes, se dice al de la Gobernacion de la Peninsula de Real orden lo que sigue. — El Sr. Secretario del Despacho de Estado, encargado interinamente del de la Guerra, dice á todas las autoridades militares dependientes á este Ministerio lo siguiente. — He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la instancia del Teniente Jeneral de los Ejércitos nacionales Conde de Espeleta en solicitud de que S. M. se sirva declarar que los Jenerales en cuartel puedan conservar un Caballo para su uso, sin que sea comprendido en requisicion. Y S. M. teniendo en consideracion que la situacion de cuartel no exime á los Jenerales de que se hallen prontos y dispuestos para marchar á desempeñar los encargos que S. M. tuviese á bien confiarles, se ha dignado resolver de conformidad con el parecer de la Junta Jeneral de Inspectores, que se exceptue de la presente requisicion á cada uno de los citados Jenerales, un Caballo, siempre que acrediten que el día 4 de Octubre último, fecha de la orden de requisicion, eran de su propiedad. De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su intelijencia y efectos consiguientes.

Y se inserta en el periódico oficial para intelijencia de quien corresponda y efectos correspondientes. Zamora 26 de Noviembre de 1838.

Antonio Golfín.

El Juez de la instancia de Benavente con oficio de 23 del que rije me comunica el siguiente

ANUNCIO.

En la mañana del día dos del corriente, fué encontrado sobre las aguas del rio Esta y vado por bajo de las Islas, término de Castrogonzalo, partido de Benavente, un Caballo muerto, no de grande estatura, pelo rojo, estrellado, aparejado con silla; freno, cabezada y estribos de hierro, alforjas de lana de colores sin cubierta, y en ellas una fiambrea de oja de lata, una espuela vieja, una traba de cerda, un talgo de estopa gorda con algunas monedas de vellón; contenia además una manta ó cobertor alistado de blanco, pajizo, verde y encarnado, y otra cubierta de piel de cabra. Como en la causa formada en averiguacion de la procedencia de aquel animal (que indudablemente es de alguna persona que pereciese en las aguas) no consta quien

sea porque hasta ahora no se ha descubierto cadáver alguno, se ha pedido por el Promotor Fiscal y estimadose que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia con el fin de que en término de 9 días, las personas que por las señas indicadas tengan su conocimiento de la pertenencia de los efectos, se presenten en el Juzgado de primera instancia de Benavente á reconocerlos y dar razon de lo que les conste para venir en conocimiento del verdadero dueño. — Redondo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para comun intelijencia y efectos oportunos. Zamora 28 de Noviembre de 1838. — Antonio Golfín.

5.ª Seccion.

La Junta administrativa de caminos de la provincia de Salamanca con oficio de 24 del actual me remite para su insercion en este periódico el anuncio publicado en el de aquella provincia, cuyo tenor es el siguiente.

Habiendo resuelto esta junta dar principio á las interesantísimas obras que deban ejecutarse para la habilitacion de las bajadas de la Frejeneda é Hinojosa hasta sus respectivos embarcaderos con el fin de facilitar un cómodo paso á toda clase de trasportes, ha acordado fijar el domingo 9 de Diciembre próximo desde las diez de su mañana en adelante para la celebracion de su remate en pública subasta, cuyo acto tendrá efecto en la Secretaría del Gobierno político de la provincia ante los Señores Presidente é individuos de la junta, con asistencia del Ingeniero, Director y demas solemnidades de costumbre, debiendo advertirse que este remate será único y sin que haya lugar á mejora alguna despues de verificado, y tambien que no se admitirá postura á la totalidad de las obras, y si solamente por partes ó trozos segun estan divididas por el Ingeniero. Dichas obras consisten en su mayor parte en desmontes y terraplenes.

El pliego de condiciones facultativas y economicas á que deberán sujetarse los contratistas se hallaran de manifiesto en dicha oficina seis dias antes de la celebracion de los remates, donde podrán concurrir á enterarse de ellas los sujetos que gusten.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para su notoriedad y efectos correspondientes. Zamora 28 de Noviembre de 1838. — Antonio Golfín.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Los pueblos que á continuacion se espresan concurriran en el término de ocho dias á pagar el contingente de presupuesto de gastos de este año, y si no lo hicieron sufriran el apremio con que se les conminó en el Boletín oficial de 14 de Agosto, número 373. — Antonio Golfín, Presidente. — José Martín Coloma, Secretario.

Partido de Alcañices.
Manzana del Tavera y el des-
Bareo. poblado de Po
107 2

de S. Juan	365	10	Villalcampo.	294	24
Pozuelo de T.	60	10	Villanueva de		
vara.	5	10	las Peras.	31	26
S. Mamed.			Villaveza de		
S. Pedro de las	30		Valverde.	52	30
Cuebas.					
De Benavente.					
Aguilar de Tera.	86	16	S. Crisobal de		
Arcos de la Polvo-			Entrevillas.	312	102
rosa.	88	8	S. Miguel de Es-		
Arriba de.	331	26	las.	31	26
Barcial del Barca.	72	12	S. Miguel del Va-		
Bercianos de Val-			lle	377	23
verde.	37	2	Sta. Colomba de		
Bercianos de Vi-			las Monjas.	79	14
driales.	74	4	Sta. Croya de		
Breio.	116	16	Tera	144	24
Bretocino.	81	6	Sta. Marta de		
Burganes.	84	24	Tera	100	20
Castropepe.	37	2	Santibañez de		
Coomonte.	208	8	Tera	98	28
Cotanes.	181	26	Villafila.	47	22
Granja de More-			Villanueva de		
ruela.	174	24	Campos.	681	6
Grijalba de Vidria-			Villalpando.	1085	10
les.	42	12	Villanazar.		
Manganeses de la			Villanueva de		
Lampreana.	310	20	Azuague.	19	14
Milles.	109	14	Villanueva de		
Morales del Rey.	250	20	bes.	132	12
Otero de Bodas.	88	8	Villarrin.	386	16
Prado.	59	14	Villaveza del A-		
Quintanilla de			gua	95	10
Monte.	26				
Bermillo.					
Asmeznal.	7	2	Ganame.	144	24
Cibanal.	46		Moralina.	134	4
			Fuente Saucó.		
Cañizal.	305	10	Fuente Saucó.	1055	10
Cubo de tierra			Vallesa.	30	
del vino.	171	6			
Pueblas.					
Castromil.	65	18	Carballeda.	18	8
Cernadilla.	47	26	R. Negro del		
Codesal.	63	18	Puente.	21	6
Coso.	15	30	Rionor.	7	2
Garrapatas.	52	32	Sagallos.	15	30
Gusandanos.	1	26	Sardin.	12	12
Ilanes y Raba-			S. Justo.	10	20
nillo.	22	22	S. Pil.	15	30
Lubian.	70	20	Sra. Cruz de los		
Mombney.	299	14	Guerragos.	7	2
Monterrubio.	1	26	Vega del Cas-		
Murias.	21	6	tillo.	17	22
Padrónelo.	37	2	Villarino de Sa-		
Pias.	52	32	nabria.	7	2
Pedrosa de la					
Toro.					
Jema.	174	14	Valdefinjas.	211	26
Sanzoles.	324	22	Villardondiego.	266	26
Zamora.					
Almaraz.	218	28	Carrizal.	98	28
Casaseca de las			Entrala.	113	14
Chamas.	282	12	Roales.	42	6
Cazurra.	56	16	Zamora.	2828	28

prevenido que los Ayuntamientos de los pueblos procediesen sin demora á hacer efectivos los débitos á favor de los Pósitos nacionales y pios, y que su valor lo trajesen á esta Depositaria para los fines á que están destinados por Reales órdenes. Pero semejantes disposiciones han quedado ilusorias por parte de algunos pueblos, cuya relacion de descubiertos y del de presentar las cuentas está á la vista.

La Diputacion que desea eviten el rigor con que no puede menos de proceder á vista de tal descuido, ha acordado darles este último aviso advirtiéndoles que dentro de ocho dias esta resuelta á que salgan los Comisionados de apremio contra los morosos que serán los Ayuntamientos de los años á que pertenezcan las cuentas no recibidas y el actual, si es que dadas cuentas hasta 1837 inclusive quedaron granos que ya deben estar realizados. Zamora, 28 de Noviembre de 1838.

— Antonio Golfin, Presidente. — P. A. de S. E., José Martin Coloma, Secretario.

INTENDENCIA DE ZAMORA.

Los Alcaldes de los pueblos que abajo se estampan concurriran á la Secretaría de esta Intendencia á percibir los pliegos de cargo en razon de lo que tienen que pagar á la Hacienda pública por frutos civiles desde el año corriente, y se encarga cuiden de archivarlos para que no haya necesidad de formarlos de nuevo continuamente como ha sucedido hasta aqui por descuido de los Ayuntamientos pasados.

Ayoó. Villalazan.
 Corrales. Villaralvo.
 Madridanos. Villanueva de Azuague.
 Navianos de Valverde. Villarino.
 Piedrahita. Villajeriz.
 Santovenia.

Zamora 29 de Noviembre de 1838.— José María Ozorosa.

**GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE ZAMORA
 y Comandancia fe Real de su Provincia.**

Circular. Varias y repetidas órdenes se han circularado á las Justicias de los pueblos de la provincia para la captura y aprehension de los desertores; y sin embargo de lo interesante que es este servicio, he notado con disgusto un total abandono y descuido en su cumplimiento. Tan criminal apatia y olvido de un deber tan sagrado es tanto mas reprehensible, cuanto que él fomenta la desercion contra la moral y disciplina militar, disminuye las filas del Ejército y retarda el triunfo de la justa causa que defendemos, que nos proporcionarian las tropas leales hallándose unidas y en toda su fuerza. Por lo mismo estoy resuelto á escarmentar á los omisos en tan recomendable obligacion con el rigor y severidad que la ordenanza previene, exi-

Son repetidas las veces que esta Diputacion ha

...jiéndoles la mas estrecha responsabilidad. Mas antes de usar estas medidas de rigor, ajenas de mi carácter, he creído conveniente dirijrles la presente circular, como Padre y amigo que desea prevenir los delitos mas bien que castigarlos: y espero que sumisos á ella y dóciles á la voz de la razon y justicia, depondrán y abdicarán su conducta anterior, persiguiendo con el mayor celo y actividad á los desertores, presentándolos á mi autoridad y no permitiéndoles que un solo momento pisen impunemente su territorio, como lo hacen los individuos de de la compañía de M. N. M. que á continuación se espresan. Pero si al traves de mis esperanzas, desoyendo mis mandatos y ésta saludable amonestación, continuasen como hasta aquí dispensándoles su criminal protección, viván seguros que les haré sentir el peso de la ley, que será inexorable en el castigo, y que no dare lugar al sufrimiento y la condescendencia que ya se ha agotado sin fruto alguno.

Y para que llegue á noticia de los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia para su cumplimiento se inserta en el Periódico oficial de la misma. Zamora y Noviembre 7 de 1838.—Nicolas de Isidro.

NOMBRES.	Pueblos de su naturaleza.	Partidos.	Por quien.	Fecha de la desertion.
Luis Prieto.....	Corrales.....	Zamora.	Pinuel.....	6 Agosto 1838
Pedro Flechoso.....	Gallegos del Rio.....	Alcañices	Su pueblo	6 Agosto 1838
Marcelino Carbales	Trabazos.....	Id	Id	14 Id
Miguel Perez.....	Figueruela de abajo.....	Id	Id	18 Id
Luis Fernandez r.o	Ornillos.....	Id	Id	31 Id
Dionisio Sastre.....	Argusino.....	Bermilloz	Id	6 Septiembre
Tirso Mendez.....	Nuez.....	Alcañices	Id	4 Id
Santos Rodriguez...	Montamarta...	Zamora...	Id	4 Id
Luis Fernandez 2.o	Villarino Manzanas.....	Alcañices	Id	4 Id
Manuel Perez.....	Id. Trias de la Sierra.....	Id	Id	Id
Juan Grajal.....	Fuentes de Ropel.....	Benavente	Id	Id

sin haberse logrado su captura para que en su vista edicte las providencias que su celo le sugiera, á fin de no dejar impune su delito, de cuyo resultado espero su aviso.

Lo que traslado á V. incluyéndole copia de la citada relacion para que se sirva insertarla en el Boletin oficial, y que llegando por este medio á conocimiento de los Sres. de justicia de los pueblos donde se abrigan con escándalo los desertores comprendidos en ella, procedan bajo la mas estrecha responsabilidad á su captura y remision segura á esta plaza á mi disposicion, teniendo entendido que el que se muestre moroso ó indiferente á su cumplimiento será castigado con arreglo á las leyes y ordenanza jeneral del Ejército, dando á demas cuenta las espresadas justicias de los referidos pueblos por donde han sido quintos aquellos, de las diligencias que hubiesen practicado para su aprehension y de sus resultados.

Dios guarde á V. muchos años. Zamora 26 de Noviembre de 1838.—Nicolas de Isidro.—Sr. Editor del Boletin oficial de esta provincia de Zamora.

Relacion de los desertores que tiene el Depósito jeneral de quintos de Valladolid correspondientes á la provincia de Zamora.

DESERTORES.			Pueblos por donde han sido quintos.
Nombres.	Dia.	Mes.	
Alfonso Lozano.	26	Abril	De la Iniesta partido de Zamora.
Antonio Golan.	id.	id.	Peñausende id. de Benavente.
Antonio Calbo.	24	Mayo.	Villamor de Escuderos id. Fuentesauco.
Andres Peral.	30	Abril	Quiruelas id. Benavente.
Agustin Sejas.	id.	id.	Junquera. id. id. S. Juan del Rebolar id. Puebla de Sanabria.
Amaro de Besa.	id.	id.	Villanueva de Valrojo id. Alcañices.
Alonso de Bega Fernandez.	id.	id.	Navianos de Valverde. id. id. Pias. id. Puebla de Sanabria.
Antonio Fernandez Prieto.	26	id.	Castro. id. Alcañices.
Antonio Castaño.	20	id.	Corrales. id. Zamora.
Anjel Martin.	30	id.	
Alonso Martin.	29	Agosto	
Valentin Chillon	30	Abril.	Pinilla. id. Toro

Se concluirá.

El Escmo. Sr. Capitan jeneral del Ejército y distrito de Castilla la vieja en comunicacion de 8 del actual me dice lo que copio.

Escmo. Sr.:—Acompaño á V. E. nota de los individuos que habiéndose desertado del Depósito jeneral de quintos de esta Plaza, continúan aun